MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0222
SANTA FE, 14 JUL 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000301/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se gestiona el reconocimiento de los meses de marzo a mayo de 2020 por el alquiler del inmueble sito en calle San Martín 1273 de la localidad de Villa Constitución; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho inmueble funcionaba la Unidad Fiscal de Villa Constitución dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el acto administrativo que aprobó la renovación del contrato de alquiler del mismo es la Resolución del Fiscal General Nro. 00011, de fecha 3 de febrero de 2017, cuyo vencimiento operó en fecha 9 de febrero de 2020.

Que en fecha 9 de diciembre de 2019 se envía Carta Certificada con aviso de retorno a los propietarios del inmueble, a los fines de comunicarle la decisión de rescindir el contrato de locación suscripto en fecha 10 de febrero de 2014, todo ello conforme lo establecido en la cláusula segunda del contrato original.

Que la decisión de rescindir el contrato es en virtud de que la Corte Suprema de Justicia cede al Ministerio Público de la Acusación el espacio del subsuelo de los Tribunales de dicha localidad para el funcionamiento de la Unidad Fiscal, procediéndose en fecha 27 de febrero del corriente año la real mudanza de las oficinas.

Que conforme las facultades contractuales, la rescisión operará a los 60 (sesenta) días corridos de notificada la presente,

comprometiéndose el Ministerio a entregar el inmueble en iguales condiciones en que fuera recepcionado.

Que al momento de comenzar con la adecuación del mismo para ponerlo en condiciones y entregarlo en las mismas condiciones que las recibidas, como es de público conocimiento, hubo que suspender toda clase de obras por la pandemia COVID-19.

Que en la actualidad se han culminado todas las refacciones exigidas por los propietarios para la entrega del inmueble, por lo que se celebró en fecha 8 de julio de 2020 un "Acta de Constatación de Inmueble alquilado y entrega de llaves al propietario".

Que en dicha Acta los propietarios del inmueble, Roxana Alejandra Villa Palermo, Liliana Elena María Villa Palermo y Alejandro Cristian Eugenio Villa Palermo, manifiestan que luego de hacer una exhaustiva observación del inmueble se desprende que el mismo se encuentra en buen estado y conservación; el inquilino hace entrega de la llaves de propiedad y se compromete en el término de diez días corridos a partir de la fecha del presente acta a saldar la deuda de $ 120.096,00 correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del 2020, que si bien no existe relación contractual en estos meses, los mismos fueron dedicados a la reparación del inmueble y por último se compromete acreditar el pago de todas las obligaciones y servicios a su cargo.

Que, se considera que los motivos por los cuales se deben abonar los meses de alquiler (marzo-abril-mayo), son totalmente justificables, debido a que los propietarios no pudieron disponer del inmueble hasta tanto el Ministerio no terminara las obras de refacción del mismo, aclarando, que los mismos se realizaron cuando la situación lo permitió en razón de la situación provocada por la pandemia Covid-19.

Que por la justificada necesidad de abonar dichos alquileres y en el marco del principio de legítimo abono, se considera procedente reconocer los mismos.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruèbase el "Acta de constatación de inmueble alquilado y entrega de llaves al propietario" de fecha el 8 de julio de 2020 y reconócese los meses de marzo-abril-mayo de 2020 por el alquiler del inmueble sito en calle San Martín 1273 de la localidad de Villa Constitución, donde funcionaba la Unidad Fiscal de Villa Constitución, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a saber:

* Factura Nro. 00002-00000029, de fecha 6 de julio de 2020, a favor de la propietaria Liliana Elena María Villa Palermo, por la parte proporcional del inmueble de calle San Martín 1273 de Villa Constitución y correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TREINTA Y DOS ($40.032,00).

* Factura Nro. 00008-00000032, de fecha 6 de julio de 2020, a favor de la propietaria Roxana Alejandra Villa Palermo, por la parte proporcional del inmueble de calle San Martín 1273 de Villa Constitución y correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TREINTA Y DOS ($40.032,00).

* Factura Nro. 00002-00000062, de fecha 6 de julio de 2020, a favor del propietario Alejandro Villa Palermo, por la parte proporcional del inmueble de calle San Martín 1273 de Villa Constitución y correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TREINTA Y DOS ($40.032,00).

Artículo 2°: Impútese el monto de la gestión, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de

Dr. JORGE C. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE